



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 043-2025-UNIFSLB-P/VPA

Bagua, 30 de julio de 2025



VISTOS:

INFORME TÉCNICO N° 005-2025-UNIFSLB/VPA-DPSYEC, de fecha 15 de julio de 2025; CARTA N° 01-2025-UNIFSLB/CO/VPA-DO/ACMA, de fecha 16 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: *"La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;*

Que, con Ley N° 29614 del 18 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabila Salazar Leguia" de Bagua, como persona jurídica de derecho Público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas, como una respuesta a la necesidad y al reclamo del pueblo de Bagua y las etnias Awajún y Wampis;



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 043-2025-UNIFSLB-P/VPA

Que, con RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 095-20218-SUNEDU/CD, de fecha 13 de agosto del 2018, *SE RESUELVE: PRIMERO. - OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, para ofrecer el servicio educativo superior Universitario en su Sede (SLO1) ubicado en Jirón Ancash N°520, distrito y provincia de Bagua, departamento de Amazonas, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;*

Que, con RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0305-2023UNIFSLB/CO, de fecha 22 de noviembre de 2023, *SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, el mismo que consta de doce (12) títulos, ciento cuarenta y cuatro (144) artículos, tres (03) disposiciones complementarias, catorce (14) disposiciones transitorias y tres (03) disposiciones finales, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente;*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que: "el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminada para establecer los principios, técnicas y práctica de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo";

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, referido a la Comisión Organizadora establece que, *La Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan;*

Que, el artículo 65° faculta atribuciones que corresponden al Vicerrector Académico: "65.1.1 Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 043-2025-UNIFSLB-P/VPA

universidad. 65.1.2 Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas en el estatuto universitario";

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad*. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en su artículo 17° numeral 17.1, señala: "*La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera mas favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción*";

Que, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo "*Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución*";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 232-2024UNIFSLB/CO, de fecha 13 de agosto de del 2024, SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO.- *DELEGAR al Vicepresidente Académico y Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, las facultades y atribuciones siguientes: Emitir resoluciones de reconocimiento, agradecimiento y felicitación; Emitir resoluciones designando jurados, comités y comisiones que no irroguen dinero a la institución; Emitir resoluciones aprobando*



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 043-2025-UNIFSLB-P/VPA

bases, proyectos, planes, actividades, charlas, capacitaciones y otros eventos que no irroguen dinero a la institución; Firmar certificados emitidos por su despacho y dependencias respectivas;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 152-2024-MINEDU, de fecha 20 de diciembre de 2024, se deja sin efecto la designación del señor DULIO OSEDA GAGO, como Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, designando al señor JUAN MANUEL ANTON PEREZ, en el cargo de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, mediante CARTA N° 01-2025-UNIFSLB/CO/VPA-DO/ACMA, de fecha 16 de mayo de 2025, los Responsables del PROYECTO DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIFSLB, titulado: "ANÁLISIS DEL SERVICIO RECREACIONAL Y PROPUESTA ESTRATÉGICA DE PARQUE URBANO EN LA LOCALIDAD DE YOMBLON, DISTRITO DE PISUQUIA, PROVINCIA DE LUYA – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", solicitan al Director de Proyección Social y Extensión Cultural de la UNIFSLB, revisión y aprobación del proyecto en alusión; el cual se ejecutará a beneficio de pobladores de la localidad de Yomblon, el mismo que está conformado por un total de 03 participantes, según detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO
01	AGUIRRE CAMACHO MARCO ANTONIO	26709985	DOCENTE ORDINARIO
02	CORONEL DIAZ JUAN ANTONIO	71068288	DOCENTE CONTRATADO
03	CORONEL DELGADO JOSÉ ANTONIO	26722656	DOCENTE INVITADO

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 005-2025-UNIFSLB/VPA-DPSYC, de fecha 15 de julio de 2025, la Directora de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, remite OPINIÓN TÉCNICA al Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, precisando que el PROYECTO DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 043-2025-UNIFSLB-P/VPA

UNIVERSITARIA DE LA UNIFSLB, titulado: "ANÁLISIS DEL SERVICIO RECREACIONAL Y PROPUESTA ESTRATÉGICA DE PARQUE URBANO EN LA LOCALIDAD DE YOMBLON, DISTRITO DE PISUQUIA, PROVINCIA DE LUYA – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", a llevarse a cabo su ejecución del viernes 16 de mayo del año 2025 hasta el lunes 28 de julio del año 2025, en el ámbito territorial de la localidad de Yomblon del distrito de Pisuquia, provincia de Luya, Amazonas, califica como un PROYECTO DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIFSLB, en ese sentido, la Dirección de Proyección y Extensión Cultural da su OPINIÓN FAVORABLE Y PROCEDENTE para que se emita la resolución de aprobación y autorización del proyecto antes indicado, para que a partir de ello se ejecute y presenten su informe de ejecución al culminar las acciones; asimismo, solicita que dicha resolución a emitirse deberá ser proyectada con eficacia anticipada anterior a la fecha de ejecución del proyecto precedentemente aludido;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias; Resolución de Comisión Organizadora N° 232-2024-UNIFSLB/CO, de fecha 13 de agosto de 2024; Resolución Viceministerial N° 152-2024-MINEDU, de fecha 20 de diciembre de 2024; así como el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua y demás normas concordantes; y, contando con el visto bueno de la Coordinación de la Facultad de Ingenierías y Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural - UNIFSLB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, con eficacia anticipada al 15 de mayo del año 2025, el PROYECTO DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIFSLB, titulado: "ANÁLISIS DEL SERVICIO RECREACIONAL Y PROPUESTA ESTRATÉGICA DE PARQUE URBANO EN LA LOCALIDAD DE YOMBLON, DISTRITO DE PISUQUIA, PROVINCIA DE LUYA – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", que



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 043-2025-UNIFSLB-P/VPA

presenta como objetivo general, analizar el servicio recreacional y proponer una estrategia de parque urbano en la localidad de Yomblon, distrito de Pisuquia, provincia de Luya, departamento de Amazonas, y que se desarrollará autofinanciado, por sus Responsables e Integrantes del Proyecto en mención (Coordinador General, docentes participantes e integrantes/estudiante/colaboradores, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil – Facultad de Ingenierías – UNIFSLB) como se detalla a continuación, ejecutándose del viernes 16 de mayo del año 2025 hasta el lunes 28 de julio del año 2025, en el ámbito territorial de la localidad de Yomblon del distrito de Pisuquia, provincia de Luya, Amazonas, según lo detallado en el anexo que forman parte integrante de la presente resolución.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO
01	AGUIRRE CAMACHO MARCO ANTONIO	26709985	DOCENTE ORDINARIO
02	CORONEL DIAZ JUAN ANTONIO	71068288	DOCENTE CONTRATADO
03	CORONEL DELGADO JOSÉ ANTONIO	26722656	DOCENTE INVITADO

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, la ejecución del Proyecto de Extensión y Responsabilidad Social Universitaria – UNIFSLB, aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER, un plazo hasta quince (15) días calendarios siguientes de ejecutado el Proyecto aprobado en el artículo primero de la presente resolución, para que los responsables de dicho proyecto, presente ante el Despacho del Vicepresidente Académico – UNIFSLB, informe detallando las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Coordinación de la Facultad de Ingenierías y Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural - UNIFSLB, la ejecución e implementación de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 043-2025-UNIFSLB-P/VPA

ARTÍCULO SEXTO. - **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a los interesados y demás estamentos internos de la Universidad, para conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

.....
Dr. JUAN MANUEL ANTÓN PÉREZ
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

C. c.
Presidencia
VPI
DGA
RRHH
URAA
Facultad de Ingenierías
Informática
Interesados
Archivo

	DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EXTENSION CULTURAL DE LA UNIFSLB	Código:	DPSEC-VPA
		Versión:	D-01
	Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural	Fecha:	Mayo 2025
		Página:	11 de 11

**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
 FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA
 FACULTAD DE INGENIERIA
 ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL**



**PROYECTO DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA
 TÍTULO: "ANÁLISIS DEL SERVICIO RECREACIONAL Y PROPUESTA
 ESTRATÉGICA DE PARQUE URBANO EN LA LOCALIDAD DE YOMBLÓN,
 DISTRITO DE PISUQUIA, PROVINCIA DE LUYA -
 DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**

**RESPONSABLE(S): MARCO ANTONIO AGUIRRE CAMACHO
 JUAN ANTONIO CORONEL DIAZ**

COLABORADOR: JOSE ANTONIO CORONEL DELGADO

**BAGUA – AMAZONAS – PERÚ
 2025**

	DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EXTENSION CULTURAL DE LA UNIFSLB	Código:	DPSEC-VPA
		Versión:	D-01
	Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural	Fecha:	Mayo 2025
		Página:	11 de 11

1. TÍTULO DEL PROYECTO:

ANÁLISIS DEL SERVICIO RECREACIONAL Y PROPUESTA ESTRATÉGICA DE PARQUE URBANO EN LA LOCALIDAD DE YOMBLÓN, DISTRITO DE PISUQUIA, PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

2. RESPONSABLE(S) E INTEGRANTES DEL PROYECTO

2.1. Coordinador General:

Marco Antonio Aguirre Camacho
 DNI: 26709985
 Docente ordinario de la Facultad de Ingenierías de la UNIFSLB.

2.2. Docentes participantes:

Juan Antonio Coronel Diaz
 DNI: 71068288
 Docente contratado de la Facultad de Ingenierías de la UNIFSLB.

2.3. Integrantes/estudiante/colaboradores:

N°	Apellidos y Nombres	N° de DNI	Código	Escuela Profesional
01	CORONEL DELGADO JOSE ANTONIO	26722656	COLABORADOR INVITADO	COLABORADOR INVITADO

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.1. Periodo de ejecución:

El proyecto de RSU iniciará con fecha 16/05/2025 y se culminará con fecha 28/07/2025

3.2. Lugar o medio donde se realizará:

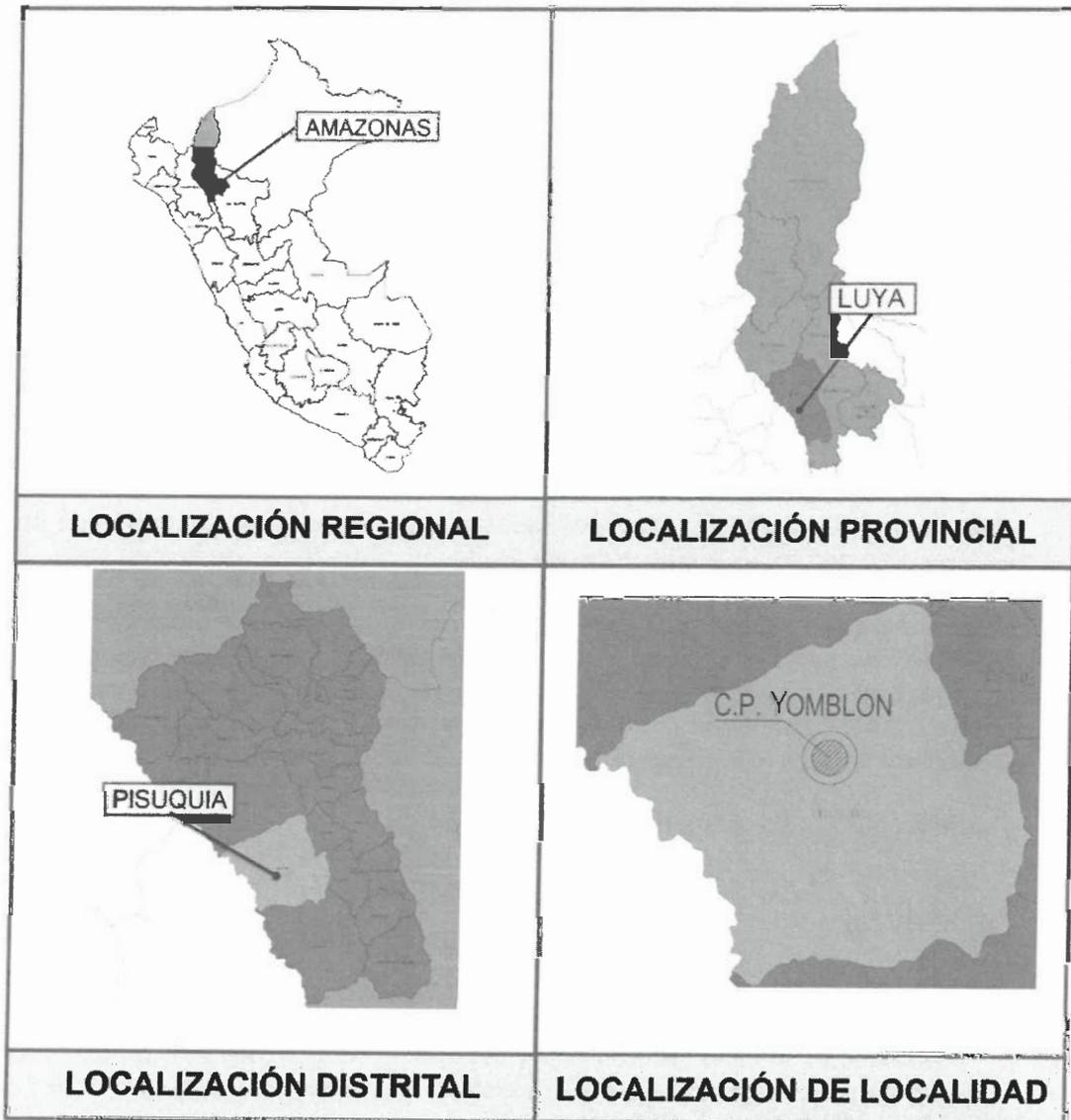
El presente proyecto de responsabilidad social universitaria se desarrollará en el ámbito territorial de la localidad de Yomblon del distrito de Pisuquia, provincia de Luya, Amazonas.

Ubicación geográfica del proyecto:

- Región: Amazonas
- Provincia: Luya
- Distrito: Pisuquia

	DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL DE LA UNIFSLB	Código:	DPSEC-VPA
		Versión:	D-01
	Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural	Fecha:	Mayo 2025
		Página:	11 de 11

- Localidad: Yomblon



3.3. Beneficiarios:

Directos: Pobladores de la localidad de Yomblon, aproximadamente 600 personas.

Indirectos: Comerciantes y turistas.

3.4. Descripción del beneficiario

Yomblón es una localidad de aproximadamente 600 habitantes ubicada en el distrito de Pisuquia, provincia de Luya, departamento de Amazonas. Carecen de espacios recreativos y de esparcimiento adecuados, baja participación comunitaria y déficit de accesibilidad e iluminación en áreas públicas, lo que aumenta riesgos y limita el bienestar.

	DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EXTENSION CULTURAL DE LA UNIFSLB	Código:	DPSEC-VPA
		Versión:	D-01
	Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural	Fecha:	Mayo 2025
		Página:	11 de 11

4. ANÁLISIS/DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

En el diagnóstico de la situación actual del Proyecto, describe que la localidad de Yomblón, presenta limitadas y deficientes condiciones de infraestructura para el desarrollo de actividades recreativas.

Las inadecuadas condiciones del área de recreación traen como consecuencia que la población de Yomblon no goce de áreas recreativas adecuadas, por lo tanto, nuestro proyecto RSU se alinea con el OE4: FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE PROYECCIÓN SOCIAL, EXTENSIÓN CULTURAL Y VOLUNTARIADO. Este busca desarrollar un proyecto de forma técnica que en un futuro pueda ser utilizado por parte de las autoridades locales como un instrumento para su misma ejecución.

5. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La localidad de Yomblón carece de un espacio público de recreación y encuentro comunitario que responda a sus necesidades de esparcimiento, cohesión social y desarrollo turístico lo que dificulta la promoción de la identidad local. Este proyecto se justifica plenamente como iniciativa de Responsabilidad Social de atender una necesidad real y prioritaria ante la magnitud y urgencia de dicha carencia, involucra a la comunidad y a sus autoridades en la toma de decisiones, emplea criterios de sostenibilidad ecológica y financiera para garantizar su continuidad y establece mecanismos de evaluación de resultados que aseguran beneficios tangibles y duraderos para toda la población. Este equipamiento mejorará la calidad de vida, fomentará la salud física y mental de los habitantes y dinamizará la economía local.

6. OBJETIVOS

6.1. Objetivo General:

Analizar el servicio recreacional y proponer una estrategia de parque urbano en la localidad de Yomblón, distrito de Pisuquia, provincia de Luya, departamento de Amazonas.

6.2. Objetivos Específicos

- Diagnosticar e Identificar la infraestructura recreativa y las necesidades de la población de Yomblón mediante levantamiento de campo, encuestas y grupos focales.
- Formular una propuesta estratégica de parque urbano que integre espacios pasivos, activos y de convivencia, basándose en criterios de sostenibilidad ambiental, inclusión social y viabilidad técnica.
- Evaluar las alternativas propuestas mediante un análisis multicriterio y talleres comunitarios para validar y ajustar el diseño final conforme a la retroalimentación de los actores locales.”

	DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EXTENSION CULTURAL DE LA UNIFSLB	Código:	DPSEC-VPA
		Versión:	D-01
	Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural	Fecha:	Mayo 2025
		Página:	11 de 11

- Elaborar un informe técnico final y un documento de sistematización, que incluya el diagnóstico, la caracterización, la propuesta formulada y la evaluación, como insumo para futuras intervenciones en la localidad.

7. LÍNEA DE ACCIÓN



El proyecto de responsabilidad social universitaria que se está planteando se relaciona con la línea de acción OE4 “Fomentar la Participación en Programas de Proyección Social, Extensión Cultural y Voluntariado”, específicamente en Proyección Social y desarrollo sostenible en los componentes de:

- Estudios multidisciplinares sobre la realidad regional y nacional.
- Prestación de servicios dirigidos a la comunidad, en el entorno de la realidad regional y nacional.
- Prácticas de campo, consultorías, visitas técnicas.

Se relaciona con los componentes antes mencionados porque se hará la prestación y promoción de servicios profesionales propios de la carrera profesional de ingeniería civil y de asistencia social directa en favor de la mejora de la calidad de vida de la comunidad de Yomblón, realizando un diagnóstico y una propuesta de solución enmarcada en dicha línea generando así un informe final con el objetivo que la población haga uso de la información para que en el marco del sistema de inversión pública se pueda concretar el proyecto promoviendo así la proyección social y el desarrollo sostenible en la realidad regional de Amazonas.



8. METAS



El presente proyecto RSU del parque urbano tienen como metas:

- Diagnosticar e Identificar la infraestructura recreativa y las necesidades de la población de Yomblón mediante levantamiento de campo, encuestas y grupos focales.
- Formular una propuesta estratégica de parque urbano que integre espacios pasivos, activos y de convivencia, basándose en criterios de sostenibilidad ambiental, inclusión social y viabilidad técnica.
- Evaluar las alternativas propuestas mediante un análisis multicriterio y talleres comunitarios para validar y ajustar el diseño final conforme a la retroalimentación de los actores locales.”
- Elaborar un informe técnico final y un documento de sistematización, que incluya el diagnóstico, la caracterización, la propuesta formulada y la evaluación, como insumo para futuras intervenciones en la localidad.

Con esto se pretende generar un espacio de recreación y esparcimiento al aire libre, donde las familias, niños y personas mayores pueden pasear, hacer ejercicio y disfrutar de áreas de juego y zonas de descanso; aportar beneficios ambientales al mejorar la calidad del aire y regular la temperatura local mediante la vegetación; y contribuir al bienestar urbano al embellecer el entorno, incrementar el valor de las propiedades colindantes reforzando la seguridad

	DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EXTENSION CULTURAL DE LA UNIFSLB	Código:	DPSEC-VPA
		Versión:	D-01
	Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural	Fecha:	Mayo 2025
		Página:	11 de 11

mediante el diseño de espacios bien iluminados y accesibles para toda la población.

9. ESTRATEGIAS

DIAGNOSTICAR E IDENTIFICAR

- Descripción de la situación actual del área de estudio.
- Identificar los peligros que puede ocurrir en el área de estudio.
- Reuniones con autoridades locales.
- Visitas de campo.

FORMULAR

- Horizonte de evaluación.
- Estudio de mercado (proyección de la demanda, análisis de la oferta, proyección de la oferta optimizada, balance oferta demanda)
- Análisis técnico de la alternativa de solución (definir alternativa de solución, metas físicas)
- Costos del proyecto (costos de inversión al precio del mercado, cronograma de ejecución física, cronograma de ejecución financiera, costos de mantenimiento a precios de mercado)

EVALUAR

- Beneficios sociales
- Costos sociales (costos de inversión a precios sociales, costos de mantenimiento a precios sociales, flujo de costos sociales)
- Sostenibilidad (responsable de la operación y mantenimiento del proyecto, documento que sustenta el responsable del mantenimiento del proyecto)
- Modalidad de ejecución
- Impacto ambiental

ELABORACIÓN DE INFORME

- Resumen del proyecto
- Elaboración de un informe técnico final y un documento de sistematización del proceso, como insumo para futuras acciones similares.

10. IMPACTO DEL PROYECTO

10.1. Impacto cognitivo

- **Estimulación del aprendizaje espacial y sensorial:** La incorporación de recorridos señalizados, cartelería interpretativa y áreas temáticas (jardines botánicos, estaciones de arte al aire libre) fomentará la observación, la **memoria geográfica y el razonamiento lógico de los usuarios.**

	DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EXTENSION CULTURAL DE LA UNIFSLB	Código:	DPSEC-VPA
		Versión:	D-01
	Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural	Fecha:	Mayo 2025
		Página:	11 de 11

- **Fortalecimiento de la conciencia ciudadana:** Mediante talleres de diagnóstico y participación, los vecinos desarrollarán habilidades de análisis crítico sobre la gestión de los espacios públicos y el rol de la comunidad en su cuidado.



10.2. Impacto social

- **Cohesión y tejido comunitario:** Un parque diseñado de manera inclusiva y colaborativa será punto de encuentro intergeneracional, promoviendo la solidaridad, el respeto mutuo y el sentido de pertenencia.
- **Reducción de la exclusión:** Al eliminar barreras de acceso y generar programas de ocio participativo (juegos comunales, ferias culturales), se favorecerá la integración de grupos vulnerables (personas con discapacidad, adultos mayores).



10.3. Impacto educativo

- **Aprendizaje experiencial:** El parque servirá como “aula al aire libre” para escuelas locales y proyectos de extensión universitaria, donde se podrán impartir clases de ciencias naturales, arte y cultura regional en un entorno práctico y dinámico.
- **Formación de voluntarios y líderes locales:** La implementación de comités de mantenimiento y guías voluntarios fortalecerá competencias transversales como la organización, el liderazgo y la responsabilidad social.



10.4. Impacto ambiental

- **Recuperación y conservación de la biodiversidad local:** Mediante reforestación con especies nativas y la creación de microhábitats (islas de polinización, humedales artificiales), se mejorará la calidad del suelo y se promoverá la fauna autóctona.
- **Mitigación de la huella ecológica:** El uso de materiales sostenibles, sistemas de captación de agua de lluvia y mobiliario reciclado disminuirá el consumo de recursos y servirá como modelo de gestión ecológica para la comunidad.

	DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL DE LA UNIFSLB	Código:	DPSEC-VPA
		Versión:	D-01
	Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural	Fecha:	Mayo 2025
		Página:	11 de 11

10.5. Impacto económico

- **Dinamización del comercio local:** El aumento del flujo de visitantes al parque potenciará ferias de artesanías, puestos de alimentos y servicios recreativos, generando ingresos directos para emprendedores y familias de Yomblón.
- **Atracción de inversión y fondos externos:** Un proyecto bien documentado, y con resultados medibles atraerá subvenciones públicas, donaciones de ONG y alianzas con el sector privado para su mantenimiento y posibles ampliaciones.



11. MEDIOS DE CONTROL

11.1. Evaluación

La evaluación del éxito del proyecto se llevará a cabo a través de un sistema de monitoreo y seguimiento continuo, así como mediante la medición de logros una vez concluida la intervención. Esto permitirá verificar el cumplimiento de objetivos, la calidad de los productos entregados y los impactos generados.

Indicadores de monitoreo (durante la ejecución)

Durante la ejecución del proyecto, se aplicarán indicadores de monitoreo que permitan un control efectivo de los procesos, facilitando la toma de decisiones correctivas y el ajuste oportuno de las actividades planificadas. Los indicadores considerados son los siguientes:

- Cumplimiento del cronograma por etapas: porcentaje de avance mensual en relación con el plan establecido.
- N° de visitas de campo ejecutadas: levantamiento de información técnica y verificación in situ de las condiciones viales.
- Participación académica: número de estudiantes y docentes involucrados en cada fase del proyecto.
- Progreso en la elaboración del estudio: nivel de avance documentado y análisis de resultados preliminares.

11.2. Verificación del proyecto

Concluida el proyecto, se procederá a una evaluación de los logros alcanzados, considerando los siguientes indicadores para medir el impacto y los resultados obtenidos:

Indicadores de logros ex post (al finalizar el proyecto)

- Aplicación académica: número de actividades académicas en las que se utilizó el caso como experiencia de aprendizaje.

	DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL DE LA UNIFSLB	Código:	DPSEC-VPA
		Versión:	D-01
	Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural	Fecha:	Mayo 2025
		Página:	11 de 11

- Incorporación al sistema RSU: inclusión del proyecto en el sistema de seguimiento de RSU.
- Cumplimiento de objetivos: evaluación del cumplimiento de los objetivos específicos y del objetivo general establecidos en el proyecto.
- Elaboración de un informe técnico final y un documento de sistematización: se generará un informe detallado del proceso y un documento de sistematización, que sirva como insumo para futuras intervenciones similares.



12. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO.

N°	ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	CRONOGRAMA					
				MAY		JUN		JUL	
				1	2	3	4	5	6
01	Diagnóstico identificación	16-05-2025	05-06-2025		■	■			
02	Formulación	06-06-2025	15-07-2025			■	■	■	
03	Evaluación	16-07-2025	20-07-2025						■
04	Elaboración del informe final	21-07-2025	28-07-2025						■

13. PRESUPUESTO

Autofinanciado

N°	ACTIVIDAD	MONTO PLANIFICADO
01	DIAGNÓSTICO E IDENTIFICACIÓN <ul style="list-style-type: none"> Costo de transporte al área de estudio Visitas a campo a la zona de estudio 	500.00
02	FORMULACIÓN <ul style="list-style-type: none"> Procesamiento de información Trabajo de gabinete Levantamiento topográfico Servicios de laboratorio 	1,000.00
03	EVALUACIÓN <ul style="list-style-type: none"> Consultoría 	500.00
04	ELABORACIÓN DE INFORME FINAL <ul style="list-style-type: none"> Costo de impresiones de informe final y ploteo de planos. 	500.00
MONTO TOTAL S/		2,500.00

	DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL DE LA UNIFSLB	Código:	DPSEC-VPA
		Versión:	D-01
	Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural	Fecha:	Mayo 2025
		Página:	11 de 11

14. FINANCIAMIENTO

Autofinanciado por los propios integrantes.



Marco Antonio Aguirre Camacho
COORDINADOR

